



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En Huete, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del doce de octubre de dos mil quince, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP).
- DÑA. GLORIA SERRANO CORPA (PP).
- D. AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP).
- D. MANUEL OLARTE MADERO (PP).
- DÑA. NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE).
- DÑA. RAQUEL PRIEGO ISIDRO (PSOE).
- D. MARCELINO SIRODEY HERRÁIZ (PSOE).
- D. JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE).

Actúa como Secretario D. JESÚS LIZCANO ESCRIBANO, Secretario en funciones de la de la Corporación.

1. SOLICITUD DE REGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013 (DISPOSICION ADICIONAL DÉCIMA DEL R.D. LEY 17/2014).

Se informa a los Sres./as. Concejales/as que la liquidación definitiva de la Participación Municipal en los Tributos del Estado arroja un saldo negativo de 22.654,15 euros, que el Ayuntamiento debe reintegrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este sentido, la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 17/2014 establece un régimen especial de reintegros de saldos deudores resultantes a cargo de Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013, pudiendo fraccionarse el pago en un periodo de diez años. Para ello, es necesario adjuntar a la solicitud el acuerdo plenario correspondiente con anterioridad al día 1 de noviembre. Se recuerda a los presentes que ya en las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 se viene utilizando este mecanismo de pago a 120 mensualidades.

D. Juan José Muñoz pregunta si puede reintegrarse el saldo negativo en un número inferior de anualidades, a lo que D. Francisco J. Doménech responde que es el periodo establecido por el Ministerio y que figura en la normativa, sin que pueda disminuirse el plazo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- *Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación del régimen especial de reintegros de saldos deudores resultantes en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, con el fin de que se fraccione en un período de diez años.*

SEGUNDO.- *Comunicar telemáticamente el presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y seis minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario en funciones, certifico.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Fernando Romero González.

El Secretario-Interventor en funciones,

Fdo.: Jesús Lizcano Escribano.